


JSB	ORDENANZA	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"No a la violencia de género. Ni una menos" (Ordenanza 2711-CM-2015)</p>
-----	-----------	--

09 AGO 2016

PROYECTO DE ORDENANZA

197-16

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: MODIFICA ORDENANZA 2071-CM-10, INSTITUYE INTERÉS INTERCULTURAL.

ANTECEDENTES:

Constitución Nacional

Carta Orgánica Municipal, art 210

Ordenanza 2071-CM-10: Jerarquización de las declaraciones de interés del Concejo Municipal. Reglamentación.

Ordenanza 2641-CM-2015: Reconocimiento del Municipio de San Carlos de Bariloche como municipio intercultural.

FUNDAMENTOS:

Desde su reconocimiento como Municipio Intercultural, nuestra ciudad comienza un proceso en el que debe ir, no solo promoviendo acciones que tiendan a la recuperación de la cultura ancestral mapuche a través de diversas acciones, sino también en favorecer el intercambio entre las diversas comunidades que habitan en nuestra ciudad y entre ellas y comunidades cercanas y del resto de nuestro país.

La ordenanza que jerarquiza las declaraciones de interés, nacida en pos de crear un orden y una única fórmula para las mismas declara a los diferentes eventos como de interés Municipal, Social o Comunitario.

Lo que entendemos no ha sido tenido en cuenta, ya que dicha ordenanza es anterior a la promulgación de la Ordenanza 2071-CM-2015, es la declaración de interés intercultural, donde se determine que las actividades llevadas a cabo, tanto por el municipio, como por diversas organizaciones propugnen el diálogo y el encuentro entre diferentes culturas a partir del reconocimiento mutuo de sus respectivos valores y formas de vida.

AUTORES: Concejales Cristina Paineofil, Diego Benitez, Andrés Martínez Infante, Claudia Contreras, Julia Fernandez, Gerardo Avila, Viviana Gelaín, Bloque Juntos Somos Bariloche.

DIEGO BENITEZ
Presidente Concejo Municipal
San Carlos de Bariloche


GERARDO AVILA
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

CRISTINA PAINEFIL
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

VIVIANA INES GELAIN
Concejal Municipal

ANDRÉS MARTÍNEZ INFANTE

CLAUDIA CONTRERAS
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche

JSB	ORDENANZA	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"No a la violencia de género. Ni una menos" (Ordenanza 2711-CM-2015)</p>
-----	-----------	---

COLABORADORES:

El proyecto original N° /, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2016, según consta en el Acta N° /16. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Artículo 1°) Se modifica el artículo 2° de la Ordenanza 2071-CM-10 que quedará redactado de la siguiente manera.

"DECLARACIONES DE INTERÉS

a) Los proyectos de declaración de interés podrán estar referidos a:

- El reconocimiento a la trayectoria de una institución u organización intermedia o grupos de vecinos.
- El reconocimiento y/o promoción de las actividades o proyectos desarrollados por una institución, organización intermedia o grupos de vecinos.

b) Los proyectos de declaración de interés deberán presentar algunas de las siguientes fórmulas:

- De interés municipal: Cuando sea necesario expresar y reconocer el interés del Gobierno Municipal en el proyecto que motiva la declaración.
- De interés comunitario: Cuando sea necesario expresar y reconocer el interés del Gobierno Municipal y el que, según se considere, tiene la comunidad sobre el proyecto que motiva la declaración.
- De interés social: Cuando además del interés descrito en la fórmula anterior, el Gobierno Municipal decida acompañar dicho proyecto con la colaboración económica o de apoyo material que se determine.
- De interés Intercultural: Cuando se propugne el diálogo y el encuentro entre diferentes culturas a partir del reconocimiento mutuo de sus respectivos valores y formas de vida.

c) Los proyectos de declaración de interés deberán adjuntar la siguiente documentación de la institución solicitante:

- 1- Copia de la Resolución que otorga la Personería Jurídica.
- 2- Copia del Estatuto.
- 3- Copia del Acta donde se decide solicitar la declaración de interés.
- 4- Resumen de las actividades desarrolladas por la institución.
- 5- Copia de inscripción en el Registro Municipal de Organizaciones no Gubernamentales de acuerdo a la Ordenanza 730-CM-97.

d) De las excepciones al inciso "c":

Serán exceptuados de las exigencias del inciso "c" los siguientes casos:

- 1- Los grupos de vecinos sin constitución legal reemplazarán la documentación exigida por una nota de solicitud de declaración avalada por un mínimo de veinte (20) firmas de ciudadanos con residencia en nuestra ciudad.
- 2- Las instituciones del Estado reemplazarán la documentación exigida, por una nota de solicitud de declaración, rubricada por las autoridades o responsables de las mismas."

Art 2°) Se encomienda al Departamento de Digesto e Informática Legislativa a que realice el texto ordenado de la ordenanza 2071-CM-10.